

# Seminario Financiero para Beneficiarios y Controladores

13/11/2019

# SEGUNDA CONVOCATORIA



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Secretaría Conjunta



# ÍNDICE

## I. NORMAS DE SUBVENCIONABILIDAD

- 2. SIMPLIFICACIÓN DE COSTES
- 3. CONSIDERACIONES GENERALES
- 4. GASTOS NO SUBVENCIONABLES
- 5. GASTOS SUBVENCIONABLES



# JERARQUÍA NORMATIVA

Reglamentos:

1303/2013

1299/2013

Delegado 481/2014

Programa- Comité de Seguimiento

Normas nacionales

6 FICHAS TÉCNICAS



# **ÍNDICE**

- I. NORMAS DE SUBVENCIONABILIDAD
- 2. SIMPLIFICACIÓN DE COSTES
- 3. CONSIDERACIONES GENERALES
- 4. GASTOS NO SUBVENCIONABLES
- 5. GASTOS SUBVENCIONABLES



# I. SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN DE GASTOS

# **COSTE REAL**

Justificación gasto a gasto

# SIMPLIFICACIÓN DE COSTES

Estimación del coste global



# 2. VENTAJAS

- > Considerable reducción de la carga administrativa
- Concentración de los recursos humanos en el logro de los objetivos
- > Menor porcentaje de error
- Aplicación a todos los beneficiarios en todas las operaciones



# 3. SIMPLIFICACIÓN DE COSTES

> Artículo 68.1 b) del Reglamento (UE) n° 1303/2013

### TANTO ALZADO PARA COSTES INDIRECTOS

Costes indirectos = 15% de los costes directos de personal

# COSTES DE PERSONAL A TIEMPO PARCIAL POR HORAS

Coste de personal = costes brutos/1720 horas



# 4. CLASIFICACIÓN DE LOS COSTES

### **COSTE DIRECTO:**

 Aquel directamente relacionado con la ejecución de las actividades del proyecto

### **COSTE INDIRECTO:**

- Aquel no relacionado directamente con las actividades o cuya vinculación no permite una cuantificación exacta del gasto a imputar
- Aquellos relacionados con las funciones propias de cada entidad, que se desarrollan independientemente de la existencia o no del proyecto



# 5. CLASIFICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE GASTO

CATEGORÍAS DE GASTO	Directo/ Indirecto	Justificación
I. Gastos de personal	Directo	Coste real/Simplificación de costes
2. Gastos de oficina y administrativos	Indirecto	Simplificación de costes
3. Gastos de viaje y alojamientos	Directo	Coste real
4. Gastos de servicios y expertos externos	Directo	Coste real
5. Equipamientos	Directo	Coste real



# 6. IMPLICACIONES

- ☐ Todos los gastos de personal imputados en la categoría "Gastos de personal" corresponderá a personal directo
- □ Todos los "Gastos de oficina y administrativos" tendrán la consideración de gastos indirectos, y se irán certificando a medida que se vaya justificando gastos de personal, en la misma proporción que éstos.
- Las categorías de "Viajes y alojamientos", "Servicios y expertos externos" y "Equipamientos" (que se ejecutan en mayor medida mediante contratación) se justifican a coste real, y no se les aplican las opciones de simplificación de costes.



# 7. CERTIFICACIÓN

- ☐ Sin método de imputación previamente aprobado
- ☐ Sin facturas ni justificantes de pago
- ☐ A medida que se van certificando los **gastos de personal directo**, y en la misma proporción
- Las **irregularidades** en gastos de personal implicarán automáticamente correcciones de los gastos de oficina y administrativos, en la misma proporción



# 8. ¿EN QUÉ SEVA A CENTRAR EL CONTROL?

- ☐ Correcta aplicación del **método**
- ☐ Clara definición de las categorías de gasto
- ☐ No solapamiento entre costes indirectos y directos
- ☐ Cumplimiento de los **principios transversales** de publicidad, libre concurrencia, contratación pública, igualdad de oportunidades, medio ambiente y ayudas de estado



# **ÍNDICE**

- I. NORMAS DE SUBVENCIONABILIDAD
- 2. SIMPLIFICACIÓN DE COSTES
- 3. CONSIDERACIONES GENERALES
- 4. GASTOS NO SUBVENCIONABLES
- 5. GASTOS SUBVENCIONABLES



## 3. CONSIDERACIONES GENERALES

¿Qué requisitos debe cumplir un gasto para considerarse subvencionable?

Órgano ejecutor



• Ejecutado y pagado por el Beneficiario

**Plazos** 



• Ejecutado y pagado entre las fechas de inicio y de fin aprobadas

**Territorio** 



• Ejecutado (o demostrar su incidencia) en territorio elegible.



# 3. CONSIDERACIONES GENERALES

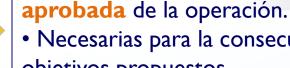
**Actividades** subvencionables



Gasto verificable y efectivamente pagado



Contratación



• Necesarias para la consecución de los objetivos propuestos.

Acciones incluidas en la última versión.

- Criterios de eficiencia, economía y eficacia.
- Constancia documental de su realización. pago y contabilización.
- Justificantes de gasto: referencia expresa al proyecto o sello imputación.
- Corresponder a coste real, excepto simplificación de costes.
- Siempre: transparencia, publicidad y libre concurrencia.
- Cuando sea de aplicación: Normativa en materia de contratación pública.
- No contratación entre beneficiarios ni autofacturación.



# **ÍNDICE**

- I. NORMAS DE SUBVENCIONABILIDAD
- 2. SIMPLIFICACIÓN DE COSTES
- 3. CONSIDERACIONES GENERALES
- 4. GASTOS NO SUBVENCIONABLES
- 5. GASTOS SUBVENCIONABLES



- ☐ Artículo 69.3 del Reglamento (UE) 1303/2013
  - ✓ Intereses de la deuda.
  - Adquisición de terrenos por encima del 10% del gasto total subvencionable como regla general y hasta el 15% para zonas abandonadas y con un pasado industrial. Se podrán incrementar estos porcentajes en casos excepcionales y justificados relacionados con la conservación del medio ambiente.
  - ✓ Impuesto sobre el Valor Añadido que sea recuperable.
- ☐ Artículo 2 del Reglamento Delegado (UE) 481/2014
  - ✓ Multas, sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.
  - ✓ **Donaciones,** excepto cuando no excedan de 50€ y estén relacionadas con promoción, comunicación, publicidad e información.
  - ✓ Fluctuaciones de los tipos de cambio de divisa.



### **□** Decisión del CS POCTEP 2014-2020

- **✓** Contribuciones en especie.
- ✓ Costes de depreciación: amortizaciones.
- ✓ Gastos bancarios derivados de transacciones financieras nacionales.
- ✓ Anticipo de contratos, salvo realización parcial de obra o servicios debidamente documentada.
- Gastos de viajes y alojamientos de asistentes sin participación activa en eventos organizados por los proyectos y las estructuras de gestión.
- ✓ Servicios de **profesionales externos y asesoramiento** con trabajadores de alguna de las **entidades beneficiarias del proyecto.**



# **ÍNDICE**

- I. NORMAS DE SUBVENCIONABILIDAD
- 2. SIMPLIFICACIÓN DE COSTES
- 3. CONSIDERACIONES GENERALES
- 4. GASTOS NO SUBVENCIONABLES
- **5. GASTOS SUBVENCIONABLES**



# **CATEGORÍAS DE GASTO:**

- I. Gastos de Personal.
- 2. Gastos de Oficina y administrativos.
- 3. Gastos de Viajes y Alojamientos.
- 4. Gastos por Servicios y Expertos Externos.
- 5. Gastos de Equipamientos.

Reglamento Delegado (UE) nº 481/2014 y Normas establecidas para el Programa aprobadas por el CS.



### **GASTOS DE PERSONAL**

- ☐ Se incluirán exclusivamente Gastos de Personal Directo, relacionados con:
  - Coste bruto del trabajador fijado en contrato de trabajo o decisión de nombramiento.
  - > Otros gastos directamente relacionados con los costes salariales, siempre que se demuestra que forma parte de la política habitual de la entidad.
- ☐ Regímenes de trabajo del personal adscrito al proyecto:
  - > Jornada Completa
  - > A tiempo parcial:
    - Tiempo parcial con % fijo dedicado /mes
    - Tiempo parcial con % flexible horas/mes
  - > Por horas



### **GASTOS DE PERSONAL**

SOPORTE DOCUMENTAL PISTA DE AUDITORÍA	TIPOS DE CONTRATOS		
I – Contrato de trabajo	TODOS		
2 – Descripción de funciones	TODOS		
3 - Nóminas y pago de las nóminas	TODOS (excepto contrato a Tiempo Parcial		
4- Cargas sociales y retenciones	con n° flexible horas/mes)		
5 – Certificado de asignación	A Tiempo Parcial		
4 Pogistvo hovavio	- Tiempo parcial con n° flexible horas/mes		
6- Registro horario	- Por horas		



### **GASTOS DE PERSONAL**

- i
- Los gastos de personal relacionados con las tareas de gestión y administración se considerarán Costes de personal indirectos y no podrán incluirse en esta categoría.
- i
- ✓ Dietas y otros gastos de viajes y alojamientos: No podrán incluirse en esta categoría.



# 5. GASTOS SUBVENCIONABLES GASTOS DE OFICINAY ADMINISTRATIVOS:

- Se incluirán gastos ocasionados por las entidades beneficiarias debido a la participación en el proyecto sin relación directa con la ejecución de actividades, considerados **COSTES INDIRECTOS**
- ☐ REMBOLSO SOBRE BASETIPO FIJO 15%

Gastos de oficina y administrativos= 15% \* gastos de personal elegibles

### ☐ PISTA DE AUDITORÍA

No necesitarán aportar documentación justificativa de la realización o pago del gasto.



### **GASTOS DE OFICINA Y ADMINISTRATIVOS:**

- INCLUYEN, según Art. 4 del Reglamento 481/2014:
  - ✓ Alquiler de oficinas
  - ✓ Seguros e impuestos relacionados con las instalaciones o sus equipos
  - ✓ Servicios básicos: electricidad, calefacción, agua, mantenimiento de instalaciones, limpieza, reparaciones, seguridad
  - ✓ Contabilidad realizada por la propia organización
  - ✓ Archivos
  - ✓ Sistemas informáticos
  - ✓ Comunicaciones: teléfono, fax, internet, servicios postales, tarjetas de visita
  - ✓ Gastos bancarios por la apertura y gestión de la cuenta bancaria
  - ✓ Gastos de transacciones financieras transnacionales



# 5. GASTOS SUBVENCIONABLES GASTOS DE OFICINAY ADMINISTRATIVOS:

- Los gastos equipamientos de oficina, mobiliario, equipos y programas informáticos, se incluirán en la categoría de "equipamientos".
- Los gastos de **control y auditoría del proyecto** se incluirán en la categoría de "Servicios y expertos externos".
- Los gastos de personal relacionados con las tareas de gestión y administración general se incluirán en esta categoría.



# **GASTOS DEVIAJEY ALOJAMIENTO**

Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención realizados por el personal de la entidad beneficiaria.

- □ Claramente vinculados a las actividades del proyecto.
   □ Gastos previstos en el Formulario de Candidatura (por actividad): Número y tipo de desplazamientos, número de personas desplazadas y coste medio por desplazamiento.
   □ Respeto a las tarifas máximas para dietas y alojamiento aprobadas
- ☐ No es posible la imputación de otros gastos cubiertos por las dietas.

en la normativa aplicable. Tarifas de transporte económicas.



# **GASTOS DEVIAJEY ALOJAMIENTO**

- Los gastos de viaje y alojamiento fuera del territorio del Programa solo serán elegibles si están previstos en el Formulario de Candidatura o, en casos justificados, si son posteriormente autorizados con anterioridad a su realización.
- □ Los gastos de viaje y alojamiento de expertos externos no podrán incluirse en esta categoría de gasto y serán asumidos por los propios expertos.
- Los gastos de viaje y alojamiento de personas físicas (representantes institucionales, ponentes, etc...), siempre que sean realizados por el beneficiario, deben ser imputados en la categoría de gastos por servicios y expertos externos.



# **GASTOS DEVIAJEY ALOJAMIENTO**

#### Pista de auditoría

#### ☐ Elementos:

- ✓ Convocatoria de reunión, orden del día, relación de asistentes, etc...
- ✓ Agenda del evento; certificado de asistencia, etc...
- ✓ Parte/hoja de viaje o comisión de servicio.
- √ Facturas (alojamiento/manutención) y billetes (transporte).
- ✓ Justificante de pago.
- ☐ El pago directo de gastos por los trabajadores debe quedar documentado por el pago posterior de la entidad al trabajador.



# **GASTOS DEVIAJEY ALOJAMIENTO**

### Gastos de viaje y alojamiento subvencionables:

- Billetes de transporte público y billetes de avión clase turista.
- Taxi, bus urbano, metro, etc...
- Alquiler de vehículos
- Seguros de viaje y de vehículos de alquiler
- Gastos de aparcamiento y peajes
- Gastos de combustible para vehículos de alquiler o de empresa
- Dietas y kilometraje
- Gastos de alojamiento y manutención



# 5. GASTOS SUBVENCIONABLES GASTOS DE SERVICIOS Y EXPERTOS EXTERNOS

Gastos correspondientes a servicios externos y conocimientos profesionales prestados por personas físicas o jurídicas (públicas o privadas) que no sean beneficiarias del proyecto.

- ☐ Contratación de determinadas actividades directamente vinculadas al proyecto.
- Actividades que los beneficiarios no puedan realizar por sí mismos o que su realización por terceros resulte más transparente y/o económica.
- ☐ Gastos previstos en el Formulario de Candidatura: Detalle de todas las contrataciones externas para la ejecución de cada actividad. Incluirá el número, tipo, descripción del gasto y coste unitario de las contrataciones a realizar.
- Debe asegurarse el cumplimiento de la normativa de contratación pública de aplicación y de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato.



# 5. GASTOS SUBVENCIONABLES GASTOS DE SERVICIOS Y EXPERTOS EXTERNOS

No se permite la contratación entre los beneficiarios de un proyecto, ni de trabajadores de las entidades beneficiarias del proyecto como prestadores de servicios profesionales o asesoramiento externo.

#### Pista de auditoría

#### **□** Elementos:

- ✓ Expediente completo de la contratación conforme a la normativa aplicable.
- ✓ Contrato completo o acuerdo por escrito, que incluya el detalle de los servicios a prestar y una referencia clara al proyecto.
- ✓ Factura conforme con las normas de contabilidad aplicables.
- ✓ Evidencias del trabajo realizado.
- ✓ Documento contable de pago de la factura.



### GASTOS DE SERVICIOS Y EXPERTOS EXTERNOS

Gastos subvencionables de servicios y expertos externos:

- Asistencia técnica para la coordinación y gestión financiera del proyecto.
- ☐ Externalización de estudios, investigaciones, evaluaciones, estrategias, etc...
- ☐ Servicios y expertos externos vinculados a inversiones en infraestructuras.
- ☐ Servicios externos en materia de comunicación, promoción y publicidad.
- ☐ Servicios informáticos (sistemas de información, web, etc)
- ☐ Gastos de organización y celebración de eventos y reuniones. Gastos de inscripción en eventos externos.
- ☐ Gastos de viaje y alojamiento de personas físicas: Expertos externos, ponentes, representantes institucionales, autoridades, etc...



# GASTOS DE SERVICIOS Y EXPERTOS EXTERNOS

		• •			4		•	///	
Casstos	<b>UP</b>	servicios y	J PY	Dertos	externos	SHIDVE	אטטמנ	ah	ISC.
Cascos	<u>u</u> C	SCI VICIOS		PCI COS	CXCCI IIO3	34 <b>5</b> 10		au	103.

- ☐ Expertos y servicios relacionados con auditoría y controles.
- ☐ Servicios de consultoría y contabilidad, notariales y de asesoramiento jurídico directamente vinculados al proyecto.
- ☐ Derechos de propiedad intelectual.
- ☐ Garantías financieras, siempre que sean exigidas por la legislación.
- ☐ Etc.



# 5. GASTOS SUBVENCIONABLES GASTOS DE EQUIPAMIENTOS

Gastos vinculados a la **compra, alquiler o** *leasing* de los equipos necesarios para alcanzar los objetivos y resultados del proyecto.

- Los equipos deben estar previstos en el **Formulario de Candidatura:** Detalle de todos los equipos **imprescindibles para la ejecución de cada actividad.** Incluirá el número, tipo, descripción, coste unitario y porcentaje de imputación al proyecto del equipo a adquirir.
- Demostrar la dedicación exclusiva al proyecto de los equipos adquiridos, manteniendo el uso para el que fueron adquiridos incluso una vez finalizada la operación, según lo establecido en la reglamentación vigente.
- ☐ Cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia y de la normativa de contratación aplicable.
- ☐ No es posible la compra, alquiler o *leasing* de equipamiento **entre beneficiarios** del proyecto.



# 5. GASTOS SUBVENCIONABLES GASTOS DE EQUIPAMIENTOS

> No se permite la amortización de equipamientos.

#### Pista de auditoría

- **□** Elementos:
- ✓ Expediente completo de la contratación conforme a la normativa aplicable.
- √ Contrato o documentación resultante de la adjudicación.
- ✓ Factura conforme con las normas de contabilidad aplicables.
- ✓ Documento contable de pago de la factura.



# 5. GASTOS SUBVENCIONABLES GASTOS DE EQUIPAMIENTOS

## Gastos de equipamiento subvencionables:

- ✓ Equipamiento de oficina
- √ Equipos y programas informáticos
- ✓ Mobiliario y accesorios
- ✓ Equipos y material de laboratorio
- √ Máquinas e instrumentos, herramientas y dispositivos
- ✓ Vehículos profesionales específicos de acuerdo con la naturaleza de la operación.
- √ Otros equipos específicos necesarios para el proyecto.



### **INFRAESTRUCTURAS**

### Novedad del período 2014 – 2020:

- ☐ Las infraestructuras no constituyen una categoría de gasto específica.
- ☐ Los gastos en infraestructuras deben ser incluidos en una de las 5 categorías de gasto establecidas.
- ☐ Las infraestructuras deben estar previstas en el Formulario de Candidatura.
- ☐ El Formulario incluirá el detalle de las infraestructuras previstas por actividad:
  - Denominación, descripción, objetivo y justificación
  - Actividad del proyecto, beneficiarios participantes, localización y propiedad
  - Calendario de ejecución, situación actual y riesgos asociados a la infraestructura
  - Contribución a los resultados



# **GASTOS DE PREPARACIÓN**

- Deben estar previstos en la operación aprobada
- Realizados desde la fecha de inicio del proyecto hasta la fecha de presentación de la última versión de la candidatura
- No se permite certificar gastos de la categoría de Equipos





# MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN